



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Enero veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL – CAPITALCOOP contra MARIA NIDIA REYES CORTÉS. Radicado 2022-00172-00.

La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL – CAPITALCOOP, mediante su representante legal, presentó demanda ejecutiva contra MARIA NIDIA REYES CORTÉS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 3 de junio de 2022.

El referido auto se notificó electrónicamente a la demandada, el 17 de junio de 2022, quien guardo silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MARIA NIDIA REYES CORTÉS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza